

Supra de la carta del Sr. Duque de Nochebora

153

Suma de las Leyes de la Compañía de las Indias
de las que han tenido sucesores que ha a sido en aborugan
Juan del sur ocaiona da de la corrupción de la re. re. re. re.
de mandar que demerben los fortificaciones de los puertos
y que la gente se retire en parte donde queda con otras cosas
y aviendo go de excusar sus reales bordenes con el con
certo que se debe me apanado de presentar todo esto a vs
para que tenga en tendido q. por que sea en dho. puertos
franquidad de en forma con bene que a gente se fea
para que se en y nano che se pueden demerben dho. fortifi
caciones y baren la misma de el día siguiente con buen bor
den por tanto se quando replicar a vs. que se inia de man
dar que se han en en un mil hombres para poder acce
dir a dho. puertos al primer aviso mio para el efecto
sobre dho. y en aviendo echo la misma de pro meo a vs
to no solamente con vna que en vna los mil hombres
pero tambien los que fueren de la tierra de Don Alonso de
y da que y que no lo puedan baren libremente sin ungo
de licencia y sin obligellos a tomar lancia por su mto
de Dios a vs. muchos años san bastian de
de noviembre 1637 Duque de Nochebora. principio de ella